REPORTE DE NECESIDADES
PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.023.26.05-2026

Este documento se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en las disposiciones que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, así como en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar el estudio de necesidad que tiene la Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero en lo que tiene que ver con: ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero, en cumplimiento de su función de garantizar el bienestar de la comunidad educativa y propiciar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, requiere celebrar un contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar.

La tienda escolar constituye un servicio complementario que permite a los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa acceder a alimentos, bebidas y otros productos autorizados durante la jornada escolar, contribuyendo al bienestar y permanencia de los usuarios dentro de la institución.
Por lo anterior, se hace necesario entregar en arrendamiento el espacio destinado para la tienda escolar a una persona natural o jurídica que garantice la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las normas sanitarias, de inocuidad alimentaria y de las disposiciones establecidas por la institución educativa y las autoridades competentes.

La celebración del contrato de arrendamiento permitirá asegurar la continuidad del servicio de tienda escolar durante la vigencia contractual, ofreciendo una atención oportuna, eficiente y en condiciones de calidad a estudiantes, docentes y personal administrativo, favoreciendo el normal desarrollo de la jornada académica y el bienestar de la comunidad. Por lo tanto la Institución requiere realizar contratación para: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Institución Educativa satisfará la necesidad mediante la celebración de un contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar, previa selección objetiva del arrendatario, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa y la normatividad aplicable al régimen especial. El espacio será entregado para su explotación económica con el fin de garantizar la prestación del servicio de tienda escolar a la comunidad educativa durante la vigencia del contrato.

El futuro arrendatario se obliga a que el espacio físico objeto del presente contrato se conserve en las mismas condiciones de limpieza y aseo como fue entregado, y debe permanecer durante este periodo en excelentes condiciones de higiene y salubridad. El Arrendatario acepta recibir en tal condición los bienes muebles e inmuebles destinados para la prestación del servicio de tienda escolar a la comunidad educativa, con estricta sujeción a los reglamentos y directrices impartidas por la Rectoría de la institución.

APROBACIÓN:

NORA CLAUDIA VILLAQUIRÁN STERLING
Rectora
Fecha: 21 de julio de 2026.